



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los recursos **SUP-RAP-357/2024** y **SUP-RAP-373/2024**.

Los proyectos de los expedientes de referencia, circulados por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostienen lo siguiente:

SUP-RAP-357/2024. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Se escinde la demanda en los términos precisados en el presente acuerdo.

SEGUNDO. Esta Sala Superior es competente para resolver la controversia, en términos de la escisión que se hace en este acuerdo.

TERCERO. Se ordena remitir el presente asunto a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda en los términos precisados en este acuerdo, y los expedientes originados con motivo de la escisión, sean turnados conforme a derecho.

SUP-RAP-373/2024. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Toluca es competente para conocer del recurso de apelación, por lo que se reencauza la demanda.

SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias del recurso de apelación a dicha Sala Regional, para que resuelva lo que en Derecho corresponda.

El proyecto del expediente **SUP-RAP-357/2024**, fue aprobado por mayoría de votos, con los votos en contra de la Janine M. Otálora Malassis y el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, quienes emitieron respectivos votos particulares parciales.

El restante proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

A las ocho horas del veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la

Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso
Fecha de Firma:12/09/2024 12:28:48 p. m.
Hash:✔0PNCiBQZxQapFOS61KaZKoS27Ck=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes
Fecha de Firma:12/09/2024 12:11:14 p. m.
Hash:✔47yjoZdpJMUx5Ph/rpDjP/cbBGo=